

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130 -2016-MPH/GM

Huancayo; **13 MAY 2016**

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MPH/GM de fecha 21 de Enero del 2016 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2016, el Informe N°218 -2016-MPH/GA-SGABA-ADQ de fecha 11 de mayo del 2016, el Informe N°507-2016-MPH/GA-SGA, de fecha 11 de mayo del 2016, el Informe N°31-2016-MPH/GA de fecha 12 de mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 334-2015-MPH/A de fecha 30 de Diciembre del 2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el Inc. 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, establece que; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año.

Que, de conformidad con al Artículo 6° Título II del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, la Directiva N 003-2016-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales y en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MPH/A de fecha 22 de Junio del 2015, Artículo 4° se precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSION de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio Fiscal 2016, según el cuadro siguiente:



Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCION DE BIENES U OBJETOS	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONV.
41	SUBASTACION ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE ACEITE, ARROZ Y AZUCAR PARA CUMPLIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL REGIMEN LABORAL Nº 276 Y 728.	KILOS	41030	S/. 130,550.00	RECURSOS DETERMINADOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	MAYO
42	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE TUBERIAS PVC PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL JIRON LAS PALMAS TRAFICO: AV. LOS INCAS-JR. LOS ALISOS Y PSJE LOS ANGELES Y PSJE. ARROYO, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO-JUNIN"	UNIDAD	293	S/. 68,450.00	07 RECURSOS DETERMINADOS	MAYO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo al indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerardo Acuña Hospinal
Gerardo Acuña Hospinal
GERENTE MUNICIPAL